

RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los **“Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1" se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”](#).

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”, en los siguientes términos:

“(…) Potenciar oportunidades culturales, recreativas y deportivas que dinamicen el desarrollo social, económico, ambiental y creativo en entornos barriales, a través de acciones disruptivas y colaborativas que motiven la concertación comunitaria como canal de acuerdos. (...)”

Que el hito cultural para la localidad de Kennedy está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Kennedy	\$ 101.750.000	\$ 8.200.000	\$ 31.000.000	\$ 9.000.000	\$ 149.950.000

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Kennedy, “KENNEDY UNA SOLA FIESTA” y en la Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, distribuida en las siguientes localidades: Bosa, Fontibón, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usme, Puente Aranda. Donde cada localidad tendrá asignado un monto que oscila entre **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** el cual será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada hito cultural concertado en cada localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025, que asciende la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que, el 11 de agosto de 2025, bajo radicado 20252100419683, el Comité Validador suscribió el acta de Concertación del Hito Cultural, CIRCUITO FESTIVO “KENNEDY UNA SOLA FIESTA”: el cual refiere a un circuito integral que entrelaza el arte, la cultura, el patrimonio, la biodiversidad y la diversidad humana, con el objetivo de transformar la localidad en un epicentro de encuentro, aprendizaje, participación y memoria viva. Esta fiesta comunitaria no solo exalta la belleza del territorio, sino que incorpora un enfoque formativo que fortalece los lazos entre sus habitantes y consolida procesos colectivos de transformación social.

Que mediante radicado 20252100422443 del 11 de agosto de 2025 y radicado 20252100427593 del 13 de agosto de 2025, el Comité Validador realizó alcances al Acta de Concertación, incluyendo la fecha máxima del Hito Cultural y ajustando la identificación de algunos participantes.



RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que el objetivo general del Hito Cultural, CIRCUITO FESTIVO “KENNEDY UNA SOLA FIESTA” corresponde a: Fortalecer la identidad, la cohesión social y el desarrollo comunitario en la localidad de Kennedy mediante un circuito festivo-formativo que integre expresiones artísticas, culturales, deportivas y ambientales, promoviendo la participación ciudadana, el aprendizaje colectivo y el reconocimiento de la diversidad territorial.

Que este circuito co-creado con más de 260 personas de la localidad, se configura como un espacio de pedagogía viva, donde el saber popular, el conocimiento ancestral y las experiencias ciudadanas se convierten en herramientas para el desarrollo integral de Kennedy. En este marco, la comunidad ha identificado y fortalecido tres ejes esenciales para su crecimiento:

“1. Posicionamiento artístico, cultural, recreo-deportivo y comunitario, a través del reconocimiento de los colectivos, agrupaciones y organizaciones locales que han hecho del arte un vehículo de transformación social. Se realizarán talleres, muestras y encuentros que formarán tanto a artistas como a públicos diversos, fortaleciendo sus capacidades técnicas y su apropiación del espacio público.

2. Integración de la familia y reconocimiento de la diversidad, a partir de actividades intergeneracionales e interculturales que fomentan la empatía, la convivencia y la valoración de las múltiples identidades que habitan Kennedy. Se promueve un enfoque de educación para la paz, la equidad de género y el respeto por las diferencias, con espacios de formación comunitaria que hacen del diálogo una herramienta de cohesión.

3. Cuidado del medio ambiente, respeto por la vida y la naturaleza, integrando procesos de educación ambiental, talleres prácticos sobre sostenibilidad, siembras comunitarias y prácticas de reciclaje. Estas acciones formativas buscan sembrar conciencia ecológica en cada participante, promoviendo hábitos que benefician tanto al entorno natural como al tejido social de la localidad.”

RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que uno de los momentos emblemáticos del referido circuito será un recorrido en bicicleta por la UPZ Timiza, con énfasis en su parque metropolitano, convertido en aula abierta donde se entrelazan actividades artísticas, pedagógicas, recreativas y ecológicas. Una feria de servicios complementará este trayecto, acercando a la ciudadanía a oportunidades de formación, emprendimiento, salud y bienestar.

Que todo esto se enmarca en una visión amplia de ciudad: Kennedy, la localidad que representa una ciudad dentro de la gran ciudad, que apuesta por la educación ciudadana, la formación para la vida en comunidad y la activación del talento local como motores de su desarrollo.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “**Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.**”, a la Subsecretaría de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

Componente: 1. Circulación

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	No tapemos el sol con un dedo	\$ 2.500.000,00	Persona natural	Elvia Inés Mora Castiblanco	51.872.185
2	El vendedor de máscaras	\$ 3.500.000,00	Persona natural	Omar Lenin Castillo Garzón	79.283.779
3	De la Guerra al Arte – Concierto Rap	\$ 4.200.000,00	Persona natural	Juan Carlos Duque Buitrago	70.953.964
4	La Havana en Kennedy	\$ 4.000.000,00	Persona natural	Carlos Felipe Camargo Salinas	1.030.614.397
5	Concierto de Jrock	\$ 3.000.000,00	Persona natural	Edison Bautista Díaz	1.022.397.929
6	Urulec, Urulec, Urulec	\$ 2.900.000,00	Persona natural	Victoria Catalina Sanchez Calderón	53.103.863
7	Omace - Popurrí danza por la vida y la paz	\$ 4.000.000,00	Persona natural	Edilma Rincón Jaimés	45.517.212
8	Entre el agua y la sequía	\$ 15.000.000,00	Persona natural	Hadez Julián Rivas León	1.030.591.805
9	Juanito Irreverente y la Irreverente Ska	\$ 3.500.000,00	Persona natural	Juan Esteban Zambrano Molina	1.018.419.260
10	Jardín de amor	\$ 4.000.000,00	Persona jurídica	Hilda Yamile Vanegas - Fundación FAPAZ	51982025 NIT 9004660836
11	Territorio en Fiesta: Comparsa Barrios Vivos	\$ 8.000.000,00	Persona natural	Ivone Esneda Moreno Bohorquez	52.236.929
12	Itinerancias circenses	\$ 4.000.000,00	Persona natural	Elkin Figueredo Delgadillo	80.148.911
13	Cuerpos desahuciados por el olvido	\$ 2.500.000,00	Persona natural	Oliva Rodríguez Orjuela	41.694.566
14	Agua y fuego: equilibrio o destrucción	\$ 15.000.000,00	Persona natural	Erika Marcela Villarreal Castro	1.022.386.455
15	Sueños de Xión	\$ 2.700.000,00	Persona natural	Omar Mauricio Aleman Cano	79.444.312
16	Latidos urbanos: Un show para todos	\$ 3.500.000,00	Persona natural	Diana Catherine Martinez Vargas	1.032.371.897
17	Tolima con ustedes que lindo es el Tolima	\$ 3.200.000,00	Persona natural	Aura Ines Vargas Martinez	41.728.515
18	Señal de flor	\$ 4.000.000,00	Persona natural	Eulalia María Arenas Callejas	41.703.121
19	Presentadora	\$ 2.000.000,00	Persona natural	Luisa Fernanda García Díaz	1.030.631.034

RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

20	Exposición gráfica	\$ 1.250.000,00	Persona natural	Ecza Lucia Perez Caro	41.669.516
21	Enlace circulación	\$ 3.000.000,00	Persona natural	Ivan Esteban Guerrero Charria	88.193.693
22	Grupo Invitado	\$ 6.000.000,00	Persona natural	Cesar Augusto Cuervo Heredia	79.657.905

Componente: 2. Formación

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Fotoparche por el territorio de Kennedy	\$ 1.440.000,00	Persona natural	Arturo Cañón Vergara	1.022.369.843
2	Agua que habla, barrio que cuida	\$ 1.080.000,00	Persona natural	José Yesid Inca Rodríguez	1.010.229.627
3	TECHOTIVA, entre el agua y la sequia	\$ 1.600.000,00	Persona natural	Luz Mery Godoy Guerrero	38.282.920
4	Memoria de Techothyba a través del cuerpo	\$ 1.080.000,00	Persona natural	Maryland Sanchez Velasquez	1.111.334.021
5	Enlace formación	\$ 3.000.000,00	Persona natural	Reynaldo Mejía Barrera	1.022.336.781

Componente: 3. Comunicaciones

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Elaboración de piezas audiovisuales - realizador	\$ 28.000.000,00	Persona natural	Edisson Duran Sanchez	1.069.736.129
2	Enlace comunicaciones	\$ 3.000.000,00	Persona natural	Raul Antonio Moreno Reyes	79.913.379

Componente: 4. Sostenibilidad

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Feria de emprendimientos	\$ 6.000.000,00	Persona natural	María del Pilar Moreno Rivera	51.640.161
2	Enlace sostenibilidad	\$ 3.000.000,00	Persona natural	Daniel Esteban Barco Yepes	1.030.651.531

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital

RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizará las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del proyecto es hasta el 15 de noviembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta de alcance del hito cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.



RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.





RESOLUCIÓN No. 739 DE 13 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Aprobó:	Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación.
	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20252100426393 firmado electrónicamente por:

Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 13-08-2025 21:16:28
Alexandra Buitrago González	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 13-08-2025 19:07:49
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 13-08-2025 18:36:26
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 13-08-2025 18:20:04
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 13-08-2025 17:23:13
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 13-08-2025 16:37:00
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 13-08-2025 10:14:43
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 13-08-2025 10:08:03
 11fa337f08c94ce5a8d5af8212d1c6b866db92c4f44f2798b59e061dcd481d Codigo de Verificación CV: 73685	